

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 9 MAR. 2016

**VISTO** el expediente SP 138/15 mediante el cual el doctor Roberto Patricio ORTENZI, eleva su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana, y



**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Roberto Patricio ORTENZI fue designado Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional del Departamento Judicial Zárate-Campana, mediante Decreto N° 3478 del 12 de septiembre de 1996;

Que con motivo de la sanción de la Ley N° 13.479, que dispuso la disolución de la Cámara de Apelación con competencia universal en el Departamento Judicial Zárate-Campana y la creación de Cámaras especializadas, el doctor ORTENZI fue reasignado mediante Decreto N° 22/08 a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de marzo del corriente año;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del mencionado magistrado;

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor ORTENZI;

Por ello,



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Aceptar a partir del día 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el doctor Roberto Patricio ORTENZI (D.N.I. Nº 8.241.972 – CLASE 1945) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Zárate-Campana.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 150

Lic. MARIA ENCARNIA VIDAL  
Gobernadora de la Provincia  
de Buenos Aires

Dr. CARLOS ALBERTO MAHIQUES  
Ministro de Justicia  
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGUERE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

